

Una mirada hacia el control fiscal y corrupción en Colombia. Adriana Ximena Nemocón Espinosa. 2019. Trabajo del Semillero de investigación en política pública y control fiscal de los grupos socio-humanística del derecho y derecho público Francisco de Vitoria dentro de la línea de corrupción en el Programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás Sede Bogotá. Resumen, Introducción, Conceptualización de la Corrupción, historia de la corrupción, Una mirada al Control Fiscal en Colombia, Entidades encargadas, ¿Cómo combatir la corrupción?, Conclusiones y Bibliografía. Título en inglés: A look towards fiscal control and corruption in Colombia

Reseñado por Jorge Andrés Torres Calderón y Mara Margarita Montes Arrieta. Observatorio de Política pública de Control Fiscal. Oficina de Estudios y Apoyo Técnico. Auditoría General de la República. 2020.

El artículo se estructura en tres partes, una relativa a la introducción, otra al desarrollo de contenido, el cual se compone a su vez de varios títulos que se desarrollan en subtemas y finalmente otro de conclusiones. El artículo es producto del trabajo realizado por un estudiante de pregrado de la Universidad Santo Tomás de la Facultad de Derecho, de octavo semestre, perteneciente al semillero de investigación proyecto de investigación política pública y control fiscal de los grupos Socio- Humanística del derecho y Derecho Público Francisco de Vitoria dentro de la línea de corrupción. El autor en el resumen destaca que, el dinero es el factor determinante de los conflictos entre las sociedades, por lo cual surge la necesidad de ejercer un control estatal, a través de las diferentes entidades organizadas como son la Contraloría General, la Contralorías Departamentales o Municipales, quienes determinan si los recursos se apropian o destinan correctamente, con fundamento en principios como son el de la equidad, economía y eficiencia. En la introducción, se hace mención a la fuente constitucional del control fiscal, esto es, el artículo 267 de la Constitución Política, y se conceptualiza la corrupción desde un punto doctrinario, concluyendo la corrupción como aquel beneficio extraposicional, entre los beneficios legítimos para un determinado cargo. (Pág. 2). En el desarrollo del documento, se inicia con la definición de Corrupción de la RAE consistente en: “la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”. Posteriormente, lo acompaña con definiciones doctrinarias, para posteriormente realizar una breve reseña histórica sobre en Control Fiscal en Colombia, que inició con el descubrimiento de América, y que se desarrolla en la Constitución de 1809, luego en una ley primordial en 1819, y de diferentes normas como la ley 42 de 1923 que crea el Departamento de Contraloría, la cual trae 15 capítulos que se describen en el documento. En desarrollo de lo anterior, el autor realiza una mirada al control fiscal en Colombia, comenzando por el antiguo enfoque integral de la Ley 42 de 1993, que incluye el control financiero, control fiscal interno y el control de gestión, desglosándolos y explicándolos brevemente. Para luego realizar una explicación del nuevo enfoque de control fiscal el cual tiene una especialización sectorial que permite mayor efectividad en el control y vigilancia, ya que con fundamento en las Normas ISSAI, las auditorías se dividen en auditoría financiera, de desempeño y de cumplimiento. Corolario de esta contextualización, el autor procede a describir

los organismos del control en Colombia, desde un sustento normativo, empezando con la Contraloría General de la República, que tiene su sustento en los artículos 267 al 274 de la Constitución Política y definiendo algunas atribuciones de que trata el artículo 268 de la CP. Luego, realiza la explicación de la Procuraduría General (art. 275 y siguientes CP), de la Defensoría del Pueblo (art. 280 CP). Después de una contextualización institucional el autor aborda el tema de cómo combatir la corrupción, para lo cual es necesario aunar esfuerzos en las disposiciones públicas y criminales, estas últimas deben ir encaminadas a aumentar las sanciones para los que comentan delitos relacionados con corrupción, confrontándolo con algunos escándalos de corrupción que quedaron en total impunidad, tal es el caso de Foncolpuertos, Interbolsa o el Carrusel de la Contratación en Bogotá, entre otros. Realizando una crítica no solo a los funcionarios públicos que cometieron el ilícito sino además a los administradores de justicia que no sancionaron dichos hechos, recordando la necesidad de ejercer un control a su vez, hacia estos impartidores de justicia. Por tanto, concluye el autor, que la corrupción y el control fiscal nacen desde la conquista de América, sin embargo si el Estado no genera políticas públicas y criminales efectivas, la sociedad pierde la confianza en esta institucionalidad como medida efectiva para controlar y erradicar la corrupción.

«Fin de la reseña»